

COAM



Metro de Madrid, S.A.

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA NUEVA IMAGEN DE LA ESTACIÓN DE METRO CHUECA.



OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID

c/ Hortaleza, 63 – 28004 – MADRID – T 91 595 15 48 - ocam@coam.org – www.coam.es/concursos

ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO.....	3
3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO.....	4
4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA.....	4
5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	5
6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	5
7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES.....	6
8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
9. FALLO DEFINITIVO DEL CONCURSO.....	9
10. ANONIMATO.....	10
11. JURADO.....	10
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	13
13. PREMIOS.....	13
14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	14
15. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	15
16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
18. INCOMPATIBILIDADES.....	18
19. EXPOSICIÓN.....	18
20. PRERROGATIVAS DE METRO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	19

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA NUEVA IMAGEN DE LA ESTACIÓN DE METRO CHUECA.

1. ANTECEDENTES

Metro de Madrid y la Oficina de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid han suscrito, el 6 de junio de 2016, un acuerdo marco de colaboración para promover y fomentar acciones de difusión cultural y promoción turística de la Comunidad de Madrid.

Por un lado, la Oficina de Cultura y Turismo considera que Metro de Madrid es uno de los medios de transporte más cómodo, seguro y eficaz para desplazarse y hacer turismo, además de ser uno de los ámbitos en los que mejor difusión se puede hacer de la cultura y el turismo de la Comunidad de Madrid.

Y por otro lado, Metro de Madrid está ejecutando proyectos culturales que impliquen a toda la sociedad civil, continuando su vocación de motor de divulgación histórica y cultural que se inició con Andén 0. Uno de estos proyectos consiste en potenciar la imagen de algunas estaciones emblemáticas; se busca que sirvan de espacio de interconexión entre la trama ferroviaria subterránea y el trozo de ciudad a la que dan vida, potenciando su carácter integrador como punto de encuentro entre el transporte y las personas que lo “habitan”, como elementos del paisaje urbano que ponen alma a la ciudad y a sus barrios.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

Es el caso de la Estación de Chueca, el objetivo es doble:

- darle una identidad propia a la estación,
- que sea una pieza integradora en el barrio que conecte el espacio suburbano con la actividad del “exterior”, cuya esencia se basa en la diversidad y la tolerancia.

En definitiva, que la Estación de Chueca se convierta en un icono más del barrio.

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para el diseño interior y la adecuación de la Estación de Metro de Chueca. Mediante las presentes bases METRO adjudicará los trabajos y alcances descritos a continuación:

1. Redacción del **Proyecto de diseño de la Estación de Chueca**, según contempla el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos.
2. **Dirección de las obras para la Nueva Imagen de la Estación de Chueca**, conforme a Proyecto y bajo las instrucciones del personal técnico de METRO.

Los calendarios previstos están orientados a que el nuevo diseño de la Estación se inaugure en Junio de 2017, con motivo de la celebración en Madrid del WorldPride (23 Junio / 2 Julio de 2017). Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto y sus Anexos.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto, bajo LEMA y en **una fase**, con el contenido técnico solicitado en las presentes bases a nivel de Anteproyecto, pero con la suficiente definición constructiva como para poder valorar la viabilidad técnica de las propuestas.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en estas bases, se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de METRO, S.A., de 13 de septiembre de 2012. En cuanto a la ejecución, efectos y extinción de los contratos derivados de la presente licitación, se regirán por lo establecido en la citadas Instrucciones Internas, en el contrato, en la documentación contractual y en el derecho privado, aplicándose supletoriamente las reglas del Libro IV del TRLCRP en lo que resulten de aplicación.
- 3.3 Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará el encargo de los trabajos descritos en el punto anterior, en los términos expuestos en las presentes bases.
- 3.4 Los costes de los honorarios de dichos trabajos serán asumidos por METRO.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del

Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los licenciados en Bellas Artes, arquitectos, ingenieros industriales, ingenieros de caminos, canales y puertos y diseñadores con titulación de grado o posgrado en diseño, de forma individual o formando equipos, que podrán ser interdisciplinarios. Deberán tener plena capacidad de obrar y no encontrarse incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente.
- 5.2 No se podrán presentar las comunidades de bienes ni las sociedades civiles.
- 5.3 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, en cuyo caso deberán constituir una UTE. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un licenciado en Bellas Artes, arquitecto, ingeniero industrial, ingeniero de caminos, canales y puertos o diseñador con titulación de grado o postgrado en diseño, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.4 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las



presentes Bases y Anexos (que incluyen el Pliego de Condiciones Particulares), un Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, con la información gráfica y el Programa de Necesidades. Dentro de los Anexos de las Bases se incluye el Boletín de presentación e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso y en el perfil de contratante del METRO desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Se podrán realizar consultas siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del concurso, hasta el **primer martes que supere las [2] semanas desde la publicación de esta licitación (y sus bases) en el Perfil del Contratante de METRO**. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de [1] una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo y de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con METRO y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

- 7.1 **SOBRE 1: Dos [2] paneles tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante. Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y estimación de presupuesto de ejecución material de la intervención, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.
- 7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los

paneles, se adjuntarán un CD que contendrá:

- **Reproducción de paneles** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez [10] páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y coste estimado de la ejecución de la misma, con el condicionante de que no podrá superar el importe de 250.000 euros de Presupuesto de Ejecución por Contrata. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Con carácter opcional**, y si el licitador considera necesario emplear el vídeo como soporte para comunicar y transmitir su propuesta, **se podrá presentar un vídeo** cuya duración no podrá sobrepasar los 60 segundos. Este soporte, al no ser obligatorio, servirá única y exclusivamente para complementar la información gráfica de los paneles, sin que en ningún caso el hecho de adjuntar un vídeo vaya a favorecer la puntuación de una propuesta frente a la que no lo haga.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberán introducir los CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

Los CD presentado y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

- 7.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (CONCURSO DE IDEAS PARA LA NUEVA IMAGEN DE LA ESTACIÓN DE CHUECA)** se entregará

la siguiente documentación:

- **Boletín de Inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el/los concursante/s.
- **Compromiso** de constitución en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en **anexo 4** a estas bases.
- **Compromiso de suscripción**, por parte del licitador, de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, exclusivamente con motivo del ejercicio de la actividad profesional, con un límite de suma asegurada acumulada de al menos 100.000 euros por siniestro, según modelo que se adjunta como **anexo 5**.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas terminará el **primer jueves que supere las [8] semanas desde la publicación de esta licitación (y sus bases) en el Perfil del Contratante de METRO.**
- 8.2 La documentación se podrá entregar:
- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
 - Por correo o mensajería, hasta las 24:00 horas, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco

[5] días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEFINITIVO DEL CONCURSO

- 9.1. Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la propuesta ganadora del concurso.
- 9.2. La identidad de los autores de dicha propuesta se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de dicho acto se anunciará en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación.
- 9.3. La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. ANONIMATO

- 10.1. La Secretaría del Jurado aportará a METRO la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2. El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3. En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4. El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

- 11.1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente:

- El Secretario General de METRO o persona en quien delegue.

Vocales:

- Responsable de Área de Servicios Internos, Logística y Patrimonio de METRO.
- Un representante de la Dirección General de Estrategia, Marca y Cultura Corporativa de METRO.
- Un Arquitecto de METRO.
- Un Técnico de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de METRO.
- Un Técnico de la Dirección de Infraestructuras de METRO.
- Un Técnico de la Oficina de Cultura y Turismo de la CAM.
- Un representante del COAM.
- Un representante del DIMAD.

- Un representante de AEGAL.
- Un licenciado en Bellas Artes, arquitecto, diseñador o ingeniero industrial, de reconocida experiencia, designado de común acuerdo por METRO, el COAM y el DIMAD.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia del miembro del jurado designado de mutuo acuerdo por METRO, el COAM y el DIMAD.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

11.2. Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las "propiedades" de los CD remitidos en ambas fases;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas,

pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3. Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará un CD o USB (memoria externa) que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se basará en la imagen, la calidad global y la viabilidad técnica y constructiva. Por lo tanto, se tendrá en cuenta:

- En una escala urbana, que la solución tenga una clara intención proyectual para crear una imagen propia, potente, coherente y responsable en la ciudad.
- Conviene destacar la presencia que ya tiene la Estación en la propia Plaza, por lo que se valorará la integración entre ambas y el carácter iconográfico de la boca de acceso propuesta.
- Una vez que nos adentramos en la Estación, a una escala menor y con vocación de permanencia, se valorará la actuación integral de las propuestas en los espacios interiores, que transmita una imagen asociada al barrio y que imprima una identidad global, actuando sobre los espacio/elementos más representativos como son el acceso y vestíbulo, el diseño del *mostrador* que sustituya la actual taquilla (puesto de Supervisor Comercial), los pasillos de circulación, andenes y el muro de división entrevías.
- Se tendrá en cuenta de manera significativa la capacidad de transmitir a la sociedad el mensaje y espíritu de tolerancia y diversidad, acorde a la identidad cosmopolita y multicultural del barrio en el que se ubica la Estación.
- Se busca una solución eficiente que integre el ecodiseño, la innovación y la funcionalidad. Se deberá de considerar la durabilidad de los elementos constructivos a lo largo de su vida útil.
- Se deberán tener en cuenta los elementos propuestos desde el punto de vista del mantenimiento, durabilidad y antivandalismo.
- Asimismo, se deberá garantizar el correcto mantenimiento y la operación de la Estación, tanto en lo existente como en los nuevos elementos constructivos propuestos.
- El diseño deberá ser coherente con el presupuesto máximo previsto.

13. PREMIOS

El Jurado valorará las propuestas y podrá seleccionar las tres mejores, a las cuales se les asignarán los siguientes premios:

- **El ganador del concurso recibirá el encargo por parte del METRO descrito en el punto 2., cuyos honorarios ascienden a la cantidad de**



30.000 euros.

- Las otras dos mejores propuestas recibirán un premio de **2.500 euros cada una**, que se abonarán una vez finalizado el concurso y formalizado el contrato con el adjudicatario.
- En las cifras anteriores no está incluido el IVA. A éstas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura a METRO en concepto del premio recibido u honorarios profesionales en los términos y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares anexo a estas Bases.

14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 14.1. La contratación del proyecto y dirección de obra, en tanto que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará a través del concurso de proyectos.
- 14.2. Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos de METRO, y deberán contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 14.3. METRO se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos que no sean los ganadores del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.
- 14.4. En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna. En este caso METRO podrá contactar sucesivamente con los siguientes seleccionados, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.
- 14.5. Todas las comunicaciones y acuerdos se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.
- 14.6. Se adjunta como **anexo 6** las condiciones generales que regirán el contrato.
- 14.7. Los hitos de pago, una vez adjudicado el contrato, serán los siguientes:
 - Con la aprobación del Anteproyecto por parte de Metro de Madrid: 5.000€, IVA excluido.
 - Con la aprobación del Proyecto Técnico por parte de Metro de Madrid:

14.000€, IVA excluido.

- Con la recepción del Certificado Final de Obra por parte de Metro de Madrid: 11.000€, IVA excluido.

15. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso para la formalización del contrato, METRO requerirá a los autores del proyecto mejor clasificado que cumpla con la solvencia y requisitos requeridos, para que presenten la siguiente documentación:

15.1. Relativa a la capacidad de obrar:

- El **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- La persona de **Contacto a efectos de notificaciones**.
- La **Declaración** relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, y certificaciones correspondientes.
- Si se trata de personas jurídicas, la **escritura** de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

15.2. **Certificaciones acreditativas** de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de **encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias** en España, tanto con la Administración del Estado como con el Ayuntamiento de Madrid, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.
- Documento acreditativo de **constitución de UTE**.

15.3. Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso:

- **Títulos profesionales del equipo técnico**, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.
- **Certificaciones acreditativas de realización de los trabajos** indicados como solvencia, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad privada, los servicios se acreditarán mediante un certificado de conformidad y/o de buena ejecución expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante certificado del colegio profesional competente que realizó el visado de los trabajos.
- **Constitución de garantía definitiva** por un importe equivalente al 5 % del importe de adjudicación y cuyo modelo se adjunta como **anexo 7**.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez [10] días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso

la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, METRO requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 16.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 16.2. Los concursantes cederán tanto a METRO como al COAM los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 16.3. En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, METRO se compromete a no encargar la redacción del proyecto a técnico alguno diferente del/os autor/es de la propuesta ganadora del concurso. El proyecto no podrá ser modificado ni cedido sin el consentimiento expreso del autor del mismo.

17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 17.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un [1] mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.
- 17.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CD´s con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

18. INCOMPATIBILIDADES

- 18.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con METRO, con el COAM o con la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).
- 18.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

19. EXPOSICIÓN

- 19.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por METRO y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 19.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

20. PRERROGATIVAS DE METRO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 20.1 METRO podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 20.2 El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 20.3 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 20.4 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes estipulaciones o relacionados con ellas, directa o indirectamente, así como de las controversias que pudieran surgir en relación con los efectos y extinción del presente Convenio, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.